

PRELADO
DE...
DE...

a asistidos y ante acertado a solicitado su Beneficio
 y el señor Conde. Cediendo el favor y amia que consta
 delos autos con que dello que continen y del mismo hecho
 se verifica que esta ciudad no le a quedado que hacer y
 que amando entrado en poder del despojado los quatro
 mill trecentos y diez y seis reales que mandan pagar
 por la dha real Provision sin dimision de la parte que lo
 apodado percibir no recobrar los. Lo mismo restara con
 el dha en los quatro mill y once reales restantes que
 asimismo mandan satisfacer a esta ciudad con el térmi
 no de quinze dias por contandos quien los dha estara
 a cargo de cobranca de quien fuere parte otubiere su
 dha para hacella por su racion acurada esta ciudad
 que poniendo esto por respuesta a la no toxicidad de dha
 real Provision se cumpla con lo que expresa solicitada
 as por medio del caudalero Procurador General
 qui in da com. para que asistiendo al señor Conde?
 se suplique mande llamar a las Personas de caudal
 y nom. de m. solicitadas pristen las cantidades que
 segundiron Beneficiar con esta diligencia Concediendo
 los intereses que se a su racion y la seguridad con el mis
 mo impuesto de medio real en @. de Vinos que corra todo
 el tiempo necesario para la cumplida satisfacion de este
 credito; y contandos por la tasacion de Cortas hechas por
 D. Juan Antonio de Rivas Juez del au. d. in ca. nom.
 brada para esta cobranca que en un año an importado
 las cortas que pretendi cobrar Quenta Trece mill. se
 cientos y Quenta y siete reales y que lo Beneficiado
 ya dudado son poco mas de diez mill. reales e lras
 no fue la racion del grave incommenente que se

Caudalero
 Procurador
 Juez
 Beneficiado

